

RESOLUCIÓN No. 102
(Agosto 11 de 2016)

“Por medio del cual se reconoce el régimen prestacional para los empleados públicos y el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y se dictan otras disposiciones”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, es una sociedad comercial de economía mixta, la cual cuenta con una participación accionaria de más del 90% de carácter público.
2. Que la Ley 489 de 1998 en el párrafo del artículo 97 dispone que los regímenes de los servidores de las Sociedades de Economía Mixta en los cuales el aporte público sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del capital es el de las Empresas Industriales del Estado.
3. Que el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968, establece que las personas que prestan sus servicios en las empresas industriales y comerciales del Estado son trabajadores oficiales; sin embargo, los estatutos de dichas empresas precisarán qué actividades de dirección o confianza deben ser desempeñadas por personas que tengan calidad de empleados públicos.
4. Que en virtud del artículo 44 de los Estatutos del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, son empleados públicos las personas que vinculadas con la entidad desempeñan los cargos de la Dirección Jurídica, la Dirección de Operaciones, la Dirección de Contratos Interadministrativos y de la Dirección Administrativa y Financiera.
5. Que la Ley 4ª de 1992, señala en el artículo 12, que el régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales, será fijado el Gobierno Nacional y que en consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad.
6. Que en el artículo 10 de la Ley 4ª de 1992 consagra que: *“Todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente Ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la misma, carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos.”*

RESOLUCIÓN No. 102
(Agosto 11 de 2016)

“Por medio del cual se reconoce el régimen prestacional para los empleados públicos y el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y se dictan otras disposiciones”

7. Que es deber de todo servidor público cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos, entre otros, de conformidad con lo estipulado en la Ley 734 de 2002, “Código Disciplinario Único”, artículo 34 numeral 1°.
8. Que mediante Decreto 1919 de 2002, el Gobierno Nacional, estableció el régimen prestacional de los empleados públicos del nivel territorial y el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, consagrando igualmente que estas prestaciones sociales serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas en el mismo.
9. Que se hace necesario reconocer el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y el régimen mínimo prestacional para los trabajadores oficiales que prestan sus servicios en el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

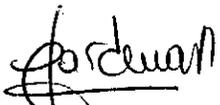
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y como régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, el dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto No.1919 de 2002, incluyendo su forma de liquidación con base en los factores salariales fijados en la ley para cada prestación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga en su totalidad las disposiciones del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.**, que le sean contrarias.

Expedida en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de agosto de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME CARDENAS TOBÓN
Gerente

